



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

14 JUL 2020

Bogotá D.C., _____.

Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2019-00760-00.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el 24 de septiembre de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de BANCOLOMBIA S.A., y en contra de FREDY EMERSON MORENO DÍAZ y ADRIANA SORAIDA HERNÁNDEZ COGUA para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Seguidamente se efectuó la diligencia de notificación a la parte demandada, la demandada ADRIANA SORAIDA HERNÁNDEZ COGUA se notificó personalmente (fl. 44) y FREDY EMERSON MORENO DÍAZ se notificó por aviso (fls. 52 a 55) del auto que libró mandamiento ejecutivo, y durante el término para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 3° del Artículo 468 del CGP., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** en contra de la parte demandada FREDY EMERSON MORENO DÍAZ y ADRIANA SORAIDA HERNÁNDEZ COGUA, en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 24 de septiembre de 2019, obrante a folio 42 del plenario.

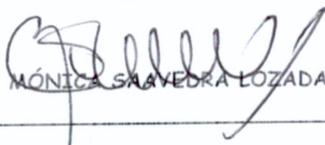
SEGUNDO: **ORDENAR** que una vez secuestrado el inmueble, se proceda a avaluar y rematar el bien objeto de garantía real el cual se encuentra debidamente embargado.

TERCERO: **ORDENAR** se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: **CONDENAR** en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$ 430.605,00. Por secretaria liquidense.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 49 Hoy 11 5 JUL 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SALVEDRA LOZADA